



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 166 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2015-00003-01	JUAN BELISARIO MURILLO CRUZ	MANUELITA S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA PARCIALMENTE- la sentencia proferida por el Juzgado 2º Laboral del Circuito de Palmira, de 05 de diciembre de 2018 en cuanto se abstuvo de condenar en costas al ciudadano demandante, las que en primera instancia estarán a cargo de este. Se CONFIRMA en cuanto a la absolución a la demanda de todas las declaraciones y condenas solicitadas. Costas en esta instancia a cargo del demandante, si agencies en derecho en esta instancia.	208	4/12/2020
2	76-834-31-05-002-2015-00332-01	CLAUDIA ARANDA GONZALEZ	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: (i) ordena incorporar al expediente copia en disco compacto correspondiente al expediente administrativo de COLPENSIONES perteneciente al señor EDGAR ARANDA, quien en vida se identificó con C.C. No. 16.341.145 (fl. 148-149), documental que desde el auto del 10/6/19 ya se había ordenado allegar al admitir el conocimiento del presente asunto. (ii) Se reconoce personería a la abogada MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.041.976 de Cali y T.P. No. 258.258 del C.S de la J., representante legal suplente de la firma MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, para actuar en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-; a su vez, se acepta la sustitución del poder a ella inicialmente otorgado, procediendo a reconocer personería para actuar a la abogada MARÍA CAMILA BAYONA DELGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.078.336 de Buga, y T.P. No. 282.627 del C.S. de la J.	S/N	4/12/2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
3	76-834-31-05-002-2015-00332-01	CLAUDIA ARANDA GONZALEZ	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la Sentencia CONSULTADA proferida el día 21 de febrero de 2019, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá (V.), para en su lugar, ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de todos y cada uno de los cargos formulados en su contra por la señora CLAUDIA ARANDA GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41936962. COSTAS de la primera instancia a cargo de la señora CLAUDIA ARANDA GONZALEZ y en favor de la demandada; Sin COSTAS en la segunda por no aparecer causadas.	209	4/12/2020
4	76-520-31-05-002-2016-00044-01	RODRIGO ALBERTO PASCUAS RUBIANO	PRECIUS METALS GROUP DE COLOMBIA S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA la sentencia proferida el 30 de julio de 2018 por el Juzgado 2º Laboral del Circuito de Palmira para adicionar condena a favor del actor y en contra de la Sociedad demandada, por los siguientes conceptos y cuantías: auxilio de cesantías en \$8.204.167; compensación de vacaciones al valor total de \$1.475.000; por la indemnización del artículo 65 del CST, por \$50.000 diarios por cada día de retardo desde el 21/6/14 y durante los primeros 24 meses, a partir del mes 25 la demandada deberá cancelar los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria, hoy financiera, en todo caso, hasta la fecha efectiva de pago de los salarios y prestaciones sociales por los que se profiere condena; por la indemnización del artículo 64 del CST, por \$8.469.444. CONFIRMAR en lo demás la sentencia recurrida. SIN COSTAS en segunda instancia.	210	4/12/2020
5	76-109-31-05-003-2016-00217-01	ELISA MARLIS MONTAÑO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PORTUARIOS COOPAC CTA EN LIQUIDACIÓN, SERVICIOS ESPECIALIZADOS PORTUARIOS EMPRESARIALES LTDA. -SERPORTUARIOS LTDA.- Y SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA la sentencia proferida por el Juzgado 3º Laboral del Circuito de Buenaventura, del 5 de julio de 2018 para en su lugar indicar que la condena a SERPORTUARIOS LTDA., por auxilio de cesantías corresponde a \$9.864.793 y absolver a esta sociedad sobre la totalidad de la condena por prima de servicios.CONFIRMAR en lo demás la sentencia recurrida. SIN COSTAS en esta instancia. Se confirman las de primera.	211	4/12/2020

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-002-2016-00219-01	JOSE DANILO ANGEL GONZALEZ	GABRIEL LONDOÑO HOLGUÍN	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA PARCIALMENTE la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, del 14 de febrero de 2019, para en su lugar: "PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato a término indefinido entre JOSÉ DANILO ÁNGEL GONZÁLEZ con C.C. 14.870.045 y el GABRIEL LONDOÑO HOLGUÍN CON C.C 16.918.558, con vigencia entre el 01 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.". CONFIRMAR en lo demás dicha providencia. SIN COSTAS en esta instancia.	212	4/12/2020
7	76-109-31-05-001-2017-00095-01	Elvia María García Montoya	Clínica Santa Sofía del Pacífico Ltda. y Otras.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: reconoce personería adjetiva a la doctora SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS, con C.C. 66.959.049 y T.P. 233.500 del C. S. de la J. como apoderada en sustitución de la Clínica Santa Sofía del Pacífico.	S/N	4/12/2020
8	76-109-31-05-001-2017-00095-01	Elvia María García Montoya	Clínica Santa Sofía del Pacífico Ltda. y Otras.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA el numeral 7º de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, del 13 de junio de 2019 para en su lugar, ABSOLVER a las demandadas del pago de la sanción moratoria por no consignación del auxilio de cesantía en un fondo, dispuesta en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990. MODIFICA la condena dispuesta en el numeral SEXTO de la sentencia antes enunciada proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura del 13 de junio de 2019, en cuanto al acápite de reliquidación de vacaciones para en su lugar indicar que el valor allí indicado como adeudado corresponde a \$351.094, junto con la correspondiente indexación. CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada. Sin costas en esta instancia, se confirman las de primera.	213	4/12/2020
9	76-834-31-05-002-2017-00133-01	Eledardo Serna Castaño	Ingenio Carmelita S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia del 18 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá. Costas en esta instancia a cargo del demandante, sin agencias en derecho en esta instancia.	214	4/12/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 166 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
10	76-834-31-05-002-2017-00153-01	PEDRO SÁNCHEZ VERA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: Reconoce personería a la abogada MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.041.976 de Cali y T.P. No. 258.258 del C.S de la J., representante legal suplente de la firma MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, para actuar en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; a su vez, se acepta la sustitución del poder a ella inicialmente otorgado, procediendo a reconocer personería adjetiva para actuar a la doctora LILIANA ANDREA MAYA RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.039.553 de Bugalagrande, y T. P. No. 235.126 del C.S. de la J.	S/N	4/12/2020
11	76-834-31-05-002-2017-00153-01	PEDRO SÁNCHEZ VERA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia proferida el 29 de julio de 2019, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá (V), precisando que esta se causa en virtud del Artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990. Sin COSTAS en la segunda instancia.	215	4/12/2020
12	76-622-31-05-001-2017-00163-01	JENNIFER ANDREA GUZMÁN FERNANDEZ	MARÍA EUGENIA MORALES Y CARLOS CÉSAR ARENAS GIL	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, del 05 de abril de 2018. Sin costas en esta instancia, se confirman las de primera.	216	4/12/2020
13	76-109-31-05-003-2018-00003-01	LUZ AYDEE DIAZ CARDONA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la sentencia proferida el día el día 7 de marzo de 2019, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura (V.), para en su lugar ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES de las pretensiones de la demanda. Sin COSTAS en esta instancia.	217	4/12/2020

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE
BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario